



"2023 AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Tenango del Valle, Estado de México; diciembre 07 de 2023.
CJ/TV740/2023.


LIC. ARACELI HERNÁNDEZ ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANGO DEL VALLE.
PRESENTE:



RECIBIDO

08 DIC 2023
09:42 hrs

TENANGO DEL VALLE
2022-2024

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a su oficio número TDV/UTAI/1368/2023, de fecha 05 de diciembre del año en curso, relacionado con la solicitud de información pública con número de folio 00431/TENAVALL/IP/2023, mediante la cual el peticionario solicita lo siguiente:

- “ 1) Jurídicamente que tipo de asociación es o está catalogada, designada o calificada este municipio
- 2) Requiere la justificación jurídica.
- 3) Su representante jurídico-legal.”(sic)

Por lo que hace a la petición dentro del primer y segundo punto, tengo a bien informar lo siguiente:

Que el fundamento jurídico se encuentra plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...

Por lo que hace al tercer punto se encuentra en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 fracción I.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al



"2023 AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"
gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 115 fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ALBERTO SUÁREZ-DÍAZ

TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
ESTADO DE MÉXICO.

